



Resolución Directoral

Lima, 09 de octubre de 2024

Visto, el expediente con registro N° 30434-2024, que contiene el Informe N° 072-2024-OP-N° 147-ESCYR-HNDM, emitido por la Oficina de Personal, sobre el nombramiento de treinta y nueve (39) profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", dentro del marco de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprobó los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el artículo 4° del Reglamento a dispuesto que, las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben llevar a cabo el procedimiento de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), alineando los cargos en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, debiendo ceñirse única y exclusivamente dicha aprobación, a los criterios de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales. Una vez efectuadas las actividades correspondientes a la modificación del CAP-P, las Unidades Ejecutoras deberán aprobar el respectivo Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en sujeción a lo establecido en el acápite 5) del numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, según Resolución Secretarial N° 240-2023/MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Nacional Dos de Mayo, asimismo, a través de la Resolución Directoral N°234-2024/D/HNDM, 03 octubre del 2024; se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, el artículo 27° del Reglamento indica que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, según cronograma que se establezca para tal fin, una vez que se validen previamente que los cargos a nombrarse se encuentran en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIHRSP), cuente con recursos correspondientes y la respectiva Certificación del Crédito Presupuestal, así como reordenamiento del cargo en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y la consecuente Aprobación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP Modificado). El nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda. Las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme con los plazos que establezca el Ministerio de Salud. En caso de no tomar posesión del puesto previsto en el numeral anterior se deja sin efecto la resolución de nombramiento;



Que, asimismo, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento, dispone que, el personal de la salud considerado apto al proceso de nombramiento, con vínculo actual vigente bajo en régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, deben formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan. El nombramiento del personal de la salud se efectúa en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto legislativo N° 1153 y sus normas reglamentarias y/o modificatorias, según corresponda. Y, para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante cinco (05) años siguientes al nombramiento, salvo excepciones previstas;



Que, en el literal ñ del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza el nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y que cuenten con registro activo en el AIRHSP a la entrada de la vigencia de la presente Ley. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, por su parte el numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se asigna presupuesto para el nombramiento autorizado por el literal ñ) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley antes mencionada.

Que, mediante Resolución Directoral N° D000851-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó la relación nominal declarados aptos, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el último trimestre del año 2024, manteniendo los treinta y nueve (39) beneficiarios aptos para el nombramiento de la UE 028-0144: Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Resolución Directoral

Que, mediante documentos de visto, el Jefe de la Oficina de Personal, emite el sustento técnico para el nombramiento de treinta y nueve (39) profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales nominados en el anexo de la Resolución Directoral N° D000851-2024-OGGRH/MINSA, solicitando se disponga que la toma de posesión de cargo, se haga a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2024-D/HNDM de fecha 03 de octubre del 2024 se aprueba el presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2024 de la Unidad Ejecutora 028 – 0144 Hospital Dos de Mayo, correspondiente a dos mil ciento un (2,101) plazas, las mismas donde se refleja la aprobación de las 39 plazas presupuestadas con su respectivo código AIRHSP, otorgando con ello la aprobación para concluir con el proceso de nombramiento conforma a las plazas aprobadas mediante Resolución Directoral N° D000851-2024-OGGRH-MINSA.

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital 111 (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 028-00144: Hospital Nacional "Dos de Mayo", que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO A NOMBRARSE	NIVEL	N° AIRHSP	ORGANO
1	FARFAN ZAMALLOA FREDDY RONALD	10274790	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	002649	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS
2	ANASTACIO RIOS SARAI	42227877	ENFERMERA/O	ENF-10	002618	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
3	CHAVEZ RARAZ NILDA LOURDES	42615270	ENFERMERA/O	ENF-10	002622	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
4	DE LA CRUZ ROJAS JACKELINE JENNET	44208780	ENFERMERA/O	ENF-10	002623	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO A NOMBRARSE	NIVEL	N° AIRHSP	ORGANO
5	DEZA INFANTE LADY RUTH	41161095	ENFERMERA/O	ENF-10	002624	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
6	ESCUDERO VIDAL MELISSA ROSA	41560076	ENFERMERA/O	ENF-10	002625	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
7	HUAMAN ZUNI YENNY ULANOVA	10317805	ENFERMERA/O	ENF-10	002626	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
8	ISLA SANTANA ELIZABETH MAGALY	43502584	ENFERMERA/O	ENF-10	002630	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
9	PALACIOS CISNEROS CARMEN MILAGROS	40634808	ENFERMERA/O	ENF-10	002631	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
10	PAUCAR MUNDO VIVIANA LADY	44010309	ENFERMERA/O	ENF-10	002632	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
11	PORTOCARRERO AGUINAGA ONELIA EUNICE	40457095	ENFERMERA/O	ENF-10	002633	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
12	RADO ROMERO JUDITH MILAGROS	45441074	ENFERMERA/O	ENF-10	002634	OFICINA DE SEGUROS
13	RIOS BARAZORDA JUAN BENAVIDES	09960358	ENFERMERA/O	ENF-10	002635	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
14	ROMAN MATEO NANCY	21835393	ENFERMERA/O	ENF-10	002636	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
15	RUEDA ARIAS CARMEN GUADALUPE	07893422	ENFERMERA/O	ENF-10	002637	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES
16	SANTA CRUZ MONSALVE CINTHYA ESTHER	43492028	ENFERMERA/O	ENF-10	002638	OFICINA DE SEGUROS
17	ZEVALLOS ROJAS JULY	09240545	ENFERMERA/O	ENF-10	002639	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
18	CEFFERINO HIDALGO CESAR RUPERTO	06288494	MEDICO	MC-1	002619	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS
19	FUENTES RIVERA ALVARADO ROCIO	44643473	MEDICO	MC-1	002620	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
20	GONZALES CRUZ SOREL	09905357	MEDICO	MC-1	002621	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS
21	REYES ARMAS EVERT JOSE	42214663	MEDICO	MC-1	002627	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES
22	CHAN LAU JUAN JOSE	08273084	MEDICO	MC-1	002628	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
23	CACERES SOTO ROSA ELIZABETH	45654282	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002640	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
24	CASANOVA TRUJILLO DANIELA ERNESTINA	45048718	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002641	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
25	CERAS PALOMINO ANA	40457074	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002642	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
26	GERONIMO ROJAS MARLIN ROXANA	40506010	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002643	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
27	REYNALDO PADILLA ELY ADELEYDA	09617868	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002644	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA





Resolución Directoral

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO A NOMBRARSE	NIVEL	N° AIRHSP	ORGANO
28	LEON MONTERO DORIS ANTONIETA	41545350	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002646	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
29	MIRANDA ZARABIA CLADYZ	43741305	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002647	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
30	SANDOVAL LUCAS JENNY	41768720	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002648	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
31	TARRILLO EGOAVIL EVA PAOLA	42610184	TECNICO EN FARMACIA I	STF	002645	DEPARTAMENTO DE FARMACIA
32	PINEDA SORIA MARGOT	10119425	TECNICO EN REHABILITACION	STF	002650	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS
33	AYLLON BUITRON JANETH	41453617	TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA	TM-1	002629	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Que, por otro lado, conforme se advierte de los registros AIRHSP del MEF, en este acto se procede a cambiar la condición a NOMBRADO a los servidores mencionados líneas precedentes quienes a la fecha se encuentra bajo el paraguas de un contrato por el mandato imperativo del Decreto Legislativo 276 en la modalidad de Reemplazo por haber ocupado una plaza a raíz de los concursos públicos promovidos.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	N° AIRHSP	ÓRGANO
1	NUÑEZ COLLAZOS SARITA ZUCHEY	42878698	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000249	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
2	POMA TUCTO ELIZABEHT	47327632	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STF	000320	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
3	BOZA BALTAZAR LEYDEN HUGO	71608253	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STF	000901	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
4	CHACA SANCHEZ ROY RAUL	43615698	ENFERMERA/O	ENF-10	000908	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
5	LEU ARIZAGA JESSICA CAROL	09950800	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	001032	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
6	CRUZ CRUZ JOHN WILLIAM	40438481	NUTRICIONISTA	OPS-IV	001118	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo 1° primero, procederá consecuentemente la toma de posesión de cargo, a más

tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que los contratos a plazo fijo, regulados por el Decreto Legislativo N°276, del personal de salud considerado en el artículo 1°, de la presente resolución, quede resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que el personal de la salud le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera y régimen laboral aprobado mediante Decreto Supremo 279-2023-EF

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que el personal de la salud no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2013/SA.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar la presente resolución al personal de la salud y a los Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal y Unidades Orgánicas que correspondan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

VRGP/ELCO/RVTC/jlzb
cc. Dirección Adjunta
Of. Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Of. Personal
ESCYR, ERYP, ECA Of. Personal
Interesados
Legajo, INFORHUS
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M. C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.M.E. 13917

